



Aprueba Trato Directo con Capacitación Norte Sur Limitada

Decreto N° 2996

Chillán Viejo, 08 OCT 2019

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra (e) del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."

CONSIDERANDO:

Decreto N° 72 del 14/01/2019 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales y su modificatorio decreto N° 605 del 20/02/2019.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 4098 del 13/12/2018 el cual aprueba Plan Anual de Acción Municipal 2019 y Decreto 4273 del 26/12/2018 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2019 del Departamento de Salud Municipal.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, de fecha 30/09/2019 que indica contar con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.11.002.

Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 25/09/2019, que indica a Capacitación Norte Sur Limitada, con estado Hábil, acreditando de esta manera que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

Certificado del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que indica que con fecha 08/05/2018, Capacitación Norte Sur Limitada, solicitó la propiedad intelectual de la Obra Literaria (manual) titulada "Bienestares Municipales", se hizo depósito legal y se pagaron los derechos correspondientes.

La necesidad de realizar Inscripción para la participación de la Encargada de Bienestar del Departamento de Salud al Seminario Taller "Implementación, Gestión, y Administración Avanzada, Bienestares Municipales y Servicios Incorporados".



Informe de Trato Directo emitido por la Jefa(s) del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.

DECRETO

1.- AUTORIZESE trato directo con Capacitación Norte Sur Limitada Rut N° 76.027.121-7.

BIEN/SERVICIO	Inscripción Seminario taller "Implementación, gestión, y administración avanzada , Bienestares Municipales y Servicios Incorporados".
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	Dado que Capacitación Norte Sur Limitada tiene solicitada la propiedad intelectual del Manual Bienestares Municipales, el cual será expuesto en Curso de Capacitación "Bienestares Municipales y Servicios Incorporados" a realizarse los días 17 y 18 de octubre del presente año.
CONCLUSION	Realizar Trato Directo con Capacitación Norte Sur Limitada, por ser proveedor con pago del derecho de propiedad intelectual del Manual Bienestares Municipales.
MARCO LEGAL	El Artículo 10, punto 7, letra (e) del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."



MONICA HENRIQUEZ FUENTES
Jefe Departamento de Salud (s)
I. Municipalidad de Chillán Viejo

2.- EMITASE la orden de compra respectiva a través del portal Mercado Público.

3.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.11.002**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DOMINGO PILLADP MELZER
ALCALDE (S)

DPM/HHH/OES/MHF/ahm

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.

